

LOS BIENES QUE SE SUBASTAN SON LOS SIGUIENTES:

—Quinta parte de una casa marcada con el número 41 en el Carril de Murcia, de esta población, en estado ruinoso, por tanto el valor de la quinta parte del solar es el de trescientas mil pesetas.

—Quinta parte de una casa sita en la Ramblilla de Tejares de Lorca, marcada con el número 11, en estado igualmente ruinoso, valorando por tanto la quinta parte del solar, su valor es el de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

—Quinta parte de una casa sita en la Ramblilla de Tejares de Lorca, marcada con el número 13, igualmente en estado ruinoso, por tanto la quinta parte del solar, su valor es de ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Lorca a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

* Número 558

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio civil de cognición número 134/84, sobre acción reivindicatoria de posesión. Finca rústica. A instancias de «Compañía Hijos de la Caridad de San Vicente de Paul», representada por el Procurador de los Tribunales don Martín Cárcelos Lorente, contra personas desconocidas, en cuyo nombre ha actuado el Ministerio Fiscal, por lo que se hace público el presente a fin de notificar la sentencia dictada en dichos autos a los demandados en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El señor Juez don Juan María Lozano Sánchez, Juez titular del Juzgado número Dos de Cartagena (Murcia) ha pronunciado.—En nombre del Rey la siguiente SENTENCIA: Por el Procurador de los Tribunales don Martín Cárcelos Lorente, se presentó demanda de juicio declarativo de Cognición, en acción reivindicatoria de la posesión de finca, dándosele el número 134/84, en nombre y representación de «Compañía Hijos de la Caridad de San Vicente de Paul» sobre la siguiente finca: Terreno de cabida dos hectáreas, cuatro áreas, setenta centiáreas, en diputación de El Plan, de este término, Paraje de Los Dolores.—Linda: Norte, camino y otro camino del ferrocarril a Aguilas; Este, te-

rrenos de la RENFE; Sur, Petronila Sánchez y Oeste, José Nieto, dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, Sección 3.ª, tomo 1.555, libro 489, folio 169, finca 41.226, inscripción 1.ª, y se formó por agrupación de dos fincas adquiridas a don José Nieto García, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario don Francisco Lucas Fernández, el 31 de agosto de 1962, llevándose a efecto la agrupación referida en la misma escritura de compra-venta. FALLO: Por lo expuesto, y por la Autoridad concedida a este Juzgado por la Constitución de la Nación Española. Decide: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador don Martín Cárcelos Lorente, a nombre y representación de la Compañía Hijos de la Caridad de San Vicente de Paul, hábito gris, contra personas desconocidas, en cuyo nombre ha actuado el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que la finca descrita en el encabezamiento de esta sentencia, es propiedad de los actores que tienen la posesión real y jurídica de la misma, debiendo condenar y condenando a los demandados desconocidos, a estar y pasar por la anterior declaración, cesando en la perturbación u ocupación permanente o esporádica de dicha finca, y sin hacer expresa condena en costas.—Dado en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dado en Cartagena a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Ante mí. El Secretario.—Visto Bueno, el Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

* Número 576

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 238/84 se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Renault Financiaciones S.A., representado por el Procurador señor Fernández Herrera, contra don Juan Lucas Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Mula, carretera de Pliego, s/n, planta baja del bloque B, zaguán 2, cuantía: 182.395 pesetas, de principal, y otras 90.000 pesetas, más que se presupuestan para gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª y 2.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán,

habiéndose señalado para el remate el día 4 y 24 de marzo, a sus trece horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Avda. Mártires s/n y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la 2.ª con rebaja del 25% y la 3.ª sin sujeción a tipo.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana: Uno, vivienda izquierda en planta baja del edificio bloque B, entrada por zaguán 2, de tipo «F», situada en término de Mula, sitio c/. Innombrada s/n. Pago de Membrillera. Linda: Frente, zaguán, cuadro de escalera y patio de luces. Derecha: Antonio García Espín y otro, y patio de luces. Izquierda, calle de su situación. Espalda: Patio de luces y vivienda derecha de planta baja de la puerta 4. Inscrita al tomo 520, folio 151 vuelto; finca 13.289. Inscripción 3.ª, valorada pericialmente en: quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Dado en Mula a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Antonio Jover Coy.—El Secretario.

* Número 580

DISTRITO

ORIHUELA

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito de Orihuela (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 581 de 1985, sobre daños en trá-

fico, en las que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Orihuela a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Visto por mí, don José Luis Rey Espejo, Juez de Distrito de esta ciudad, el presente juicio verbal de faltas n.º 581/85, sobre daños tráfico, seguidas entre partes; de una el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante la Guardia Civil, y José Riquelme Martínez y como denunciado Salah Radidchi.

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Salah Radidchi, como autor de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa, sustituible en caso de impago por cinco días de arresto subsidiario, pago de costas de este procedimiento y que indemnice a José Riquelme Navarro en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil quinientas noventa y tres pesetas, declarando responsable civil subsidiario a la Compañía Aseguradora de Barcelona «Commercial Ibérica».—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Salah Radidchi, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Orihuela a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Rey Espejo.—La Secretaria.

* Número 615

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio Ejecutivo n.º 872/85-B, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia; se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice lo siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Murcia a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y dirigido por el Letrado don Juan Pérez Valenzuela, contra don Francisco Imperial Hernández y su esposa doña Lucía Martínez Cava, y contra don Joaquín Mars Betoret y su esposa doña Concepción Alegría Quirante, declarados en rebeldía, sobre re-

clamación de cantidad, **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Francisco Imperial Hernández, doña Lucía Martínez Cava, don Joaquín Mars Betoret y doña Concepción Alegría Quirante, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Crédito y Ahorro, S.A., de la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil veinticuatro pesetas, importe del capital reclamado de la póliza de crédito presentada, a los intereses pactados hasta el completo pago, y condenándose, además, a los demandados a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a los demandados en rebeldía.

Lo anteriormente relacionado concuerda con sus originales. Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación en forma a los demandados don Joaquín Mars Betoret y doña Concepción Alegría Quirante, expido la presente cédula que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 581

DISTRITO

ORIHUELA

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas n.º 166 de 1985, sobre hurto, en las que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Orihuela a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto por mí, D. José Luis Rey Espejo, Juez de Distrito de la misma, el presente juicio verbal de faltas n.º 166/85 sobre hurto; seguidos entre partes; de una el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante la Policía Municipal y como denunciados, Antonio Manzano Martínez e Ignacio Setién Riego.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Setién Riego y a Antonio Manzano Martínez a sendas penas de dos días de arresto menor y pago de las costas de este procedimiento por mitad.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Ignacio Setién Riego, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Orihuela a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Rey Espejo.—La Secretaria.

* Número 590

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos n.º 419 de 1980, instados por Banco Rural y Mediterráneo contra don Miguel Salmerón Martínez y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de abril de 1986 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 19 de mayo de 1986 a las once horas, en el citado local.

RELACION DE BIENES OBJETO DE SUBASTA

Trozo de tierra moreral, en la huerta de Murcia, partido de San Benito, riego de la sociedad agraria de Alfande, de superficie 4 áreas 19 centiáreas y 25 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por un camino que se ha de construir a su viento Poniente. Inscrita en libro 99 de la Sección 8, folio 203, finca 9289, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta en la suma de ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.